



DECRETO N° 4062

VILLA CONSTITUCION, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 4859, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha de 21 de Agosto de 2019, recepcionada por Mesa General de Entradas en fecha 22/08/2019, mediante la cual se pone en vigencia un programa de “APOYO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE VILLA CONSTITUCION”; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas conforme surge el inc. 5) del Art. 41°, Ley 2756;

Que tal facultad, se materializa con el dictado del acto administrativo de promulgación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4859, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de Agosto de 2019.-.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.